CONTRATO NÚMERO DUAS

CELEBRA A SALARIOS QUE ASIMILADOS LA HONORARIOS POR REPRESENTADO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCACIÓN, GENERAL COORDINADORA HIDALGUENSE DE INSTITUTO"; DE DE CALIDAD CONTRATO INSTITUTO COMO "EL SU LE DENOMINARÁ EL EN CERRILLA PARTE MA. ELIUT ORTIZ TOLENTINO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE UNA ONACUDINAM POR MARGARITA LES FINANZAS, A QUIEN MARICARMEN ADMINISTRACIÓN Y LA C. SERVICIO"; Y CUANDO 0 POR LA OTRA PARTE, EL DENOMINARÁ INDISTINTAMENTE "LAS PARTES"; AL TENOR DE LAS SIGUIENTES: DEL DENOMINARÁ

elaboración de versiones públicas toda vez que corresponde a información de contraction de versiones publicas, toto avec que corresponde à información de cardete confidencial jotatos pessonales acorde a lo dispuesto por el arcitud. Si Fracc. VI del Ordenmiento Legal en la materia vigente para el Estado de Hidago correspondiendo a tesado de los siguientes datos personales domicilio, nacionalidad origen, R.F.C., CURP, estado civil, escolaridad y teleforo. DECLARACIONES

CON HIDALGO, I. DE "EL INSTITUTO" DE **ESTADO** DEL **AUXILIAR** GOBIERNO SECTORIZADO Υ DEL DESCENTRALIZADO GESTIÓN, PODER ORGANISMO DE AUTONOMÍA DEL **DECRETO** UN PROPIOS POR 06 DE SEPTIEMBRE CREADO QUE PATRIMONIO HIDALGO, JURÍDICA, DÍA DE ESTADO DE HIDALGO, EL PERSONALIDAD PÚBLICA **EDUCACIÓN** DE SECRETARÍA PERIÓDICO OFICIAL DEL LA EN EL PUBLICADO EJECUTIVO EDUCACIÓN, HIDALGUENSE DE

EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO NÚMERO 22, DE FECHA 1º DE JUNIO DE DE 2021. QUE 1.2. **PUBLICADO** "INSTITUTO SEGÚN POSTERIORMENTE DENOMINACIÓN OSTENTA, **ACTUALMENTE** BAJO FECHA 4 DE JULIO DE 1994. QUE DE DIFUSIÓN NOMBRE EL EL ÓRGANO POR MODIFICÓ HIDALGO DE MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN ESTADO DE TITULAR POSTERIORMENTE DEL OFICIAL PERIÓDICO 8 Y 11 DE 2004. FECHA 6 DE DICIEMBRE LOS ARTÍCULOS 7, CUAL MEDIANTE MODIFICARON DECRETO DE HIDALGO DE CORRESPONDIENTES UN **EMITIÓ** ESTADO HIDALGO SUS DEL DE **EDUCACIÓN** Υ **ESTADO** OFICIAL DEL DEL DE **EJECUTIVO** HIDALGUENSE PERIÓDICO PODER INSTITUTO EL DEL EN 2021 AL CREÓ DE SEPTIEMBRE OUE **ACTUALIZA** AL DE 06 FECHA EN **PUBLICADO** MODIFICACIONES, EDUCACIÓN INICIAL, DE

ESTADO DE HIDALGO. SERVICIOS ESPECIAL; ASÍ COMO LA NORMAL Y DEMÁS PARA LA FORMACIÓN DE EL **OBJETO** COMO TIENE LA INDÍGENA Y Υ **APOYAR** EDUCACIÓN LA BÁSICA, INCLUYENDO AUXILIAR, DE A LA DESTINADOS **ADEMÁS** RECURSOS MAESTROS; DE LOS 30 ARTÍCULO MAESTRAS APLICACIÓN EL EN LA DISPUESTO EN FINANCIERA EDUCACIÓN, LEY DE LO ADMINISTRATIVA Υ CUMPLIMIENTO DE GENERAL EL LEY PARA MEXICANOS, LA HIDALGO **ESTADO** ESTADOS UNIDOS EL ESTADO DE PARAESTATALES DEL ENTIDADES LOS DE POLÍTICA DE CONSTITUCIÓN Y LEY HIDALGO DE **ESTADO** DEL EDUCACIÓN INSTITUT DEL TITULAR HIDALGO. DE

SU CARÁCTER CONTRATO, EN VALDEZ, PRESENTE CASTREJÓN EL NATIVIDAD CELEBRAR ARTÍCULOS 5 FRACCIÓN II, 8 Y 9 FRACCIÓN I Y XIX DR. **FACULTADO** EL QUE ESTÁ EDUCACIÓN, CON DE INSTRUMENTO HIDALGUENSE LOS LO DISPUESTO PRESENTE EN DEL RAM CON DECLARACIÓN 1.2 JULIO CONFORMIDAD LIC. EXPEDIDO POR EL LA EN CITADO CREACIÓN 2022, DEL AÑO DECRETO DE DE SEPTIEMBRE MENCHACA SALAZAR, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO. 05 CASTREJÓN

NATIVIDAD DR. **EDUCACIÓN** ACUERDOS FN DE HIDALGUENSE Υ INSTITUTO CONVENIOS DEL DE CONTRATOS, TITULAR CERRILLA, CLASE MANDUJANO OUE TODA SUSCRIBIR MARGARITA LA MTRA. MARICARMEN DE FACULTAD INSTI DEL FINANZAS Α INSTITUTO", **ADMINISTRACIÓN** Υ PARTE DEL SEA DE VIXX GENERAL FRACCIÓN COORDINADORA ARTÍCULO 9 DE EL **PUBLICADO FUNDAMENTO** EN CALIDAD MODIFICACIONES, CON EDUCACIÓN, CORRESPONDIENTES DE HIDALGUENSE 2021; NOMBRADA SUS I.H.E. Y CREÓ AL DE SEPTIEMBRE DEL QUE MODIFICA AL HIDALGO DE 06 DE 2022, DE LA JUNTA DE GOBIERNO, DE DE ESTADO DEL **OFICIAL** PERIÓDICO EXTRAORDINARIA GENER SESIÓN DIRECCIÓN DE LA SE/XI/2022-5 POR IΑ **VALIDADO** ACUERDO DEBIDAMENTE CONTRATO Pági DE 2022. SEPTIEMBRE DE

ASUNTOS JURÍDICOS, LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS FINANCIEROS, BAJO SOLICITUD ARTÍCULOS 17 FRACCIONES I, IV Y XXIII, 20 FRACCIÓN I Y XI, 25 FRACCIONES I, XVII Y XVIII Y 33 FRACCIÓN V Y

- 1.6. QUE, LA CANTIDAD QUE RESULTE POR CONCEPTO DE PAGO DE HONORARIOS POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A CARGO DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE CUBRIRÁ CON CARGO AL CAPÍTULO DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL DEL ESTADO DE HIDALGO. ASÍ MISMO, ESTE ALO DISPUESTO POR EL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE LIBRE CONTRATACIÓN, DE ACUERDO PÁRRAFO V, DE LA LEY DEL MENTAL DEL ESTADO DE HIDALGO Y EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 94,
- L7. QUE, PARA CUMPLIR CON LOS FINES MENCIONADOS, REQUIERE CONTAR CON LOS SERVICIOS DE LO QUE HA DETERMINADO CONTRATAR A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO."
- II. DE "EL PRESTADOR DEL CESTA".

 COMO DOMICILIO LEGAL, PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO, EL UBICADO EN LA COLONIA VENTA PRIETA, PACHUCA DE SOTO,
- II 1. QUE ES UNA PERSONA FÍSICA, MAYOR DE EDAD, EN PLENO USO Y GOCE DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGA LA LEY, CON CAPACIDAD PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y QUIEN SE IDENTIFICA CON PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA NÚMERO IDMEX

 EXPEDIDA POR EL INSTITUTO

 COMPROBANTE DE POBLACIÓN CERTIFICADA

 RRESPONDA), MISMO QUE PARA LOS EFECTOS LEGALES SE EXHIBE EN ORIGINAL PARA COTEJO, QUEDANDO UNA COPIA EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE.
- 11.2. QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" CONOCE PLENAMENTE LAS CARACTERÍSTICAS Y NECESIDADES DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO QUE HA COMPANDA QUE DESEMPEÑARÁ PARA "EL INSTITUTO".
- II.3. QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" MANIFIESTA CONTAR CON LA EXPERIENCIA Y RECURSOS NECESARIOS PARA DESEMPEÑAR LOS SERVICIOS PARA LOS QUE ES CONTRATADO, ASUMIENDO LA GENERE PARA "EL INSTITUTO", ASI MISMO COMUNICA QUE SE ENCUENTRA EN EL SUPUESTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 94 FRACCIÓN IV DE LA LEY DEL IMPLIESTO SORDE LA DENTA
- II.4. QUE SEÑALA COMO S DOMICIEIO
 EL B CADO EN CDA SANTA ANA 36 FRACC PRIVADAS DE SANTA MATILDE, C.P.43840, LEMPOALA,
- II.1. QUE "LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO,
 ODA VEZ QUE NO EXISTEN VICIOS DE CONSENTIMIENTO ALGUNO, POR LO QUE ESTÁN DISPUESTAS A
 IBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
- L2. LAS PARTES DEJAN EXPRESA CONSTANCIA QUE EN EL DESEMPEÑO REFERENTE A LA PRESTACIÓN

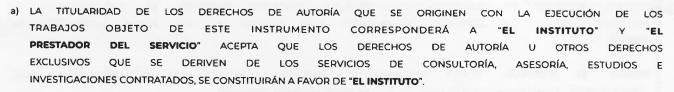
DEL SERVICIO QUE SE CONTRATA, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE DESEMPEÑARÁ DE MANERA INDEPENDIENTE. AUTOADMINISTRANDO LAS **ACTIVIDADES OBJETO** DE LA CONTRATACIÓN NINGÚN MOTIVO. SUPUESTO O HECHO **ENTENDERÁ** SE OUE VÍNCULO **EXISTE** DE SUBORDINACIÓN "EL INSTITUTO" POR LO TANTO. EL **SERVICIO** OUE SE LE HA ENCOMENDADO. LO **EFECTUARÁ** EN LAS CONDICIONES **CONVENIDAS** Y CON LAS **HERRAMIENTAS PROPIAS** DEL PRESTADOR SERVICIO OUE ESTE CONSIDERE **NECESARIAS** PARA REALIZACION LA DE LAS ENCOMENDADAS. EXPRESADO LO ANTERIOR, "LAS PARTES" SE OBLIGAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A DESEMPEÑAR LOS SERVICIOS **OBJETO** DEL CONTRATO EN FORMA **PERSONAL** Е INDEPENDIENTE, Y CON LOS MEDIOS QUE PARA **ELLO** ESTE MISMO EMPLEE. ASÍ COMO **LLEVAR** Α CABO ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS. TÉCNICAS DE PLANIFICACIÓN, **INHERENTES** AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE "EL INSTITUTO" Α TRAVÉS DEL ÁREA SOLICITANTE POR LO QUE "EL PRESTADOR SERVICIO", SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE CUANDO DEL SE AJUSTEN A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN EL INSTRUMENTO.

SEGUNDA. "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE LE REQUIERA "EL INSTITUTO".

TERCERA "EL **PRESTADOR** DEL SERVICIO" NO PODRÁ, CON MOTIVO DE LA **PRESTACIÓN** DE LOS SERVICIOS QUE REALICE A "EL INSTITUTO". ASESORAR, PATROCINAR 0 CONSTITUIRSE COMO CONSULTOR DE CUALQUIER PERSONA FÍSICA MORAL 0 QUE TENGA RELACIONES DIRECTAS 0 **INDIRECTAS** CON ACTIVIDADES QUE REALICE CON MOTIVO DE ESTE CONTRATO, CON FUNDAMENTO FN FI ARTÍCULO LA LEY DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS, ASÍ COMO SUS REGLAMENTOS DEMÁS DISPOSICIONES COMO LOS QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:



- b) "EL PRESTADOR OBLIGA DEL SERVICIO" SE CON "EL INSTITUTO", Α DEBIDA **GUARDAR** LA CONFIDENCIALIDAD Y A NO DIVULGAR LA INFORMACIÓN Y/0 DOCUMENTACIÓN A LA OUE TENGA ACCESO O CONOCIMIENTO CON MOTIVO DE LA **PRESTACIÓN** DE LOS **SERVICIOS** CONTRATADOS. QUEDANDO SUJETO A LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN CASO DE INCURRIR EN INCUMPLIMIENTO A LA PRESENTE CLÁUSULA
- c) DE COMPROBARSE EL USO INDEBIDO Y MAL MANEJO DE LA INFORMACIÓN, A PARTIR DE ACTOS U OUE INCURRA, DESDE **ESTE** MOMENTO QUEDA **APERCIBIDO** OUE SE DARÁ INICIO LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES CONDUCENTES CON EL, OBJETO DF LLEVAR Α CABO DESLINDE DE RESPONSABILIDADES EΝ SU CASO, LA **APLICACIÓN** DE LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES.

CUARTA. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE "EL **PRESTADOR** DEL SERVICIO" NO PODRÁ CEDER **FORMA PARCIAL** O **TOTAL** Α **FAVOR** DE CUALQUIER **OTRA PERSONA** FÍSICA 0 MORAL. LAS **OBLIGACIONES DERIVADAS** DEL **PRESENTE** CONTRATO; Α **EXCEPCIÓN** CUANDO SE TRATE DEL COBRO CONCEPTO DE SUS HONORARIOS. CON EL CONSENTIMIENTO "EL DE INSTITUTO" PRESENTANDO PODER AUTORIZADA POR "EL **PRESTADOR** DEL SERVICIO", CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS LEGALES QUE PARA TAL EFECTO SE REQUIERAN.

QUINTA. "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", SE COMPROMETE A DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE CONTRATO NO EXCEDIENDO LOS TERMINOS QUE EL PRESENTE ESTABLECE.

1







INSTITUTO" SE COMPROMETE PAGAR A **PRESTADOR** Α "EL DEL SERVICIO", LA CANTIDAD DE (TRECE **PESOS** 00/100 M.N.) DISTRIBUIDO EN DOS **EXHIBICIONES** REALIZADAS QUINCENAL (LOS DÍAS 15 Y 30 DE CADA MES O BIEN, EL DÍA HÁBIL INMEDIATO ANTERIOR), LAS CUALES SE EN CUENTA **BANCARIA** DE "EL **PRESTADOR** DEL SERVICIO". CUYO **IMPORTE** FIJADO DE COMÚN **ACUERDO** POR "LAS PARTES" INTERVIENEN OUE EΝ ESTE CONTRATO: CONVIENEN OUE "EL **PRESTADOR** DEL SERVICIO" NO PODRÁ FXIGIR MAYOR PAGO POR ALGÚN OTRO CONCEPTO QUE NO ESTÉ PREVISTO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" AUTORIZA QUE "EL INSTITUTO" RETENGA, LA CANTIDAD QUE RESULTE APLICABLE EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA VIGENTE, DE LOS PAGOS QUE RECIBA POR CONCEPTO DE HONORARIOS BRUTOS.

SÉPTIMA. "EL INSTITUTO" DARÁ "EL **PRESTADOR** DEL SERVICIO" POR CONCEPTO DE CONCLUSIÓN DEL CONTRATO LA CANTIDAD NETA DE \$ 11,805.62, O LA PARTE PROPORCIONAL EN RELACIÓN AL TIEMPO SERVICIO PRESTADO. CUYO PAGO SERÁ CUBIERTO EN EL MES QUE SE CUENTE CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA ELLO.

"LAS PARTES" EXPRESAMENTE, ACUERDAN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ AL TREINTA DE JUNIO DE 2025, AL CONCLUIR EL TIEMPO A QUE DEL ENERO SE REFIERE **ESTE** CONTRATO, **EFECTOS JURÍDICOS** SE EXTINGUIRÁN SIN RESPONSABILIDAD PARA "LAS PARTES" Υ SIN NECESIDAD DE NOTIFICACIÓN PREVIA POR ESCRITO, NI DECLARACIÓN QUE ASÍ LO DETERMINE.

NOVENA ΕN CASOS **EXCEPCIONALES** POR **RAZONES FUNDADAS** JUSTIFICADAS, "LAS PARTES" PODRAN ACORDAR **MODIFICACIONES** ALPRESENTE CONTRATO **MEDIANTE PROCEDIMIENTO** DE UN ADENDUM, LAS CUALES DEBERÁN **FORMALIZARSE** POR **ESCRITO** CON PLENA ACEPTACIÓN DF "LAS PARTES".

DECIMA. "EL INSTITUTO", PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO, SIN NECESIDAD DE JUICIO, POR CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES CAUSAS IMPUTABLES A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO":

- A. POR PRESTAR LOS SERVICIOS DEFICIENTEMENTE, CON FALTA DE CALIDAD, DE MANERA INOPORTUNA O POR NO APEGARSE A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO;
- B. POR NO OBSERVAR LA DISCRECIÓN DEBIDA RESPECTO DE LA INFORMACIÓN A LA QUE TENGA ACCESO, COMO CONSECUENCIA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ENCOMENDADOS O TOMARSE ATRIBUCIONES QUE NO SON MOTIVO DE ESTE CONTRATO;
- C. POR SUSPENDER INJUSTIFICADAMENTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A "EL INSTITUTO":
- D. POR NEGARSE A CUMPLIR CON EL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO:
- E. POR IMPEDIR EL DESEMPEÑO NORMAL DE LABORES DE "**EL INSTITUTO**" DURANTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS;
- CUANDO "EL **PRESTADOR** DEL SERVICIO" REALICE LAS **ACTIVIDADES ENCOMENDADAS** NEGLIGENCIA. IMPERICIA O DOLO, SIN PERJUICIO DE LAS PENAS OUE MEREZCA CASO DE DELITO;
- G. POR INCURRIR **PRÁCTICAS** EN DESHONESTAS, CONTRAVENGA EL BUEN **DESPACHO** DE LOS ASUNTOS. **OBTENGA** UN **BENEFICIO** INDEBIDO CON MOTIVO DE LA INFORMACIÓN OUE LE CONOCIMIENTO DERIVADO SU DEL EJERCICIO DE SUS ACTIVIDADES DENTRO DE DEPENDENCIA, Y CUALQUIER OTRA DE NATURALEZA ANÁLOGA:
- H. POR INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO.
- I. EJECUCIÓN DE ACTOS TIPIFICADOS COMO DELITOS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, CON MOTIVO DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE;
- J. FALTA DE INTERÉS ACTIVIDADES EJECUCIÓN EN SUS DE ACTOS DE DIVISIONISMO. **ALTERCADOS** GRAVES MANIFESTACIONES ILÍCITAS 0 CONTRARIAS Α DERECHO DENTRO DE LAS Página 4 de 6







INSTALACIONES DE "EL INSTITUTO";

- K. FALTA DE ÉTICA O CUALQUIER OTRA ACCIÓN U OMISIÓN QUE AFECTE DE FORMA NEGATIVA A "EL INSTITUTO" Y/O A SUS ÁREAS ADMINISTRATIVAS Y/0 REPRESENTANTES PRIVADOS: Y
- L. CUANDO EXISTAN RECORTES PRESUPUESTALES Y F I N A N C I E R O S EN "EL INSTITUTO"

CITADA RESCISIÓN SURTIRÁ EFECTOS CON LA SOLA NOTIFICACIÓN QUE POR ESCRITO SE REALICE PRESTADOR DEL SERVICIO" CON POR LO MENOS TRES DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN EN QUE SE PRETENDA DEJAR SIN EFECTOS EL PRESENTE CONTRATO.

PARTES" **GENERARÁ** NINGÚN GASTO. PACTAN "LAS OUE LA RESCISIÓN **ADMINISTRATIVA** NO COMISIÓN. LIQUIDACIÓN, TIPO A FAVOR DE "EL INDEMNIZACIÓN O ADEUDO DE NINGÚN **PRESTADOR** FINIOUITO. СОМО SERVICIO". ASÍ TAMPOCO SERÁ CAUSA DE RESPONSABILIDAD JURÍDICA O ADMINISTRATIVA ALGUNA PARA "EL INSTITUTO".

PODRÁ TERMINADO DÉCIMA PRIMERA. "EL INSTITUTO" EN CUALQUIER MOMENTO, DAR POR **ANTICIPADAMENTE** EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA ÉSTE Υ SIN NECESIDAD CUANDO CONCURRAN MEDIE RESOLUCIÓN JUDICIAL ALGUNA, RAZONES DE INTERÉS **GENERAL JUSTIFICADAS NECESIDAD** CUANDO POR CAUSAS SE **EXTINGA** LA DE REQUERIR LOS **SERVICIOS** CONTRATADOS QUE DE CON **ACTIVIDADES ORIGINALMENTE** Υ CONTINUAR LAS MOTIVO CONTRATO SE OCASIONARÍA DAÑO 0 PERJUICIO A "EL INSTITUTO". EN TODO CASO. "EL INSTITUTO" HONORARIOS CORRESPONDAN DEBERÁ CUBRIR LOS OUF POR LOS SERVICIOS **EFECTIVAMENTE** PRESTADOS Y QUE HAYA RECIBIDO A SU ENTERA SATISFACCIÓN.

CUANDO "EL **PRESTADOR** DEL SERVICIO" PUEDA CONTINUAR **PRESTANDO** NO SUS SERVICIOS. DEBERÁ **ESCRITO** CON 15 DÍAS DE ANTICIPACIÓN "EL INSTITUTO", QUEDANDO OBLIGADO Α SATISFACER LOS DAÑOS **PERJUICIOS** QUE SE CAUSEN, CUANDO NO DIERE **ESTE AVISO** OPORTUNIDAD

SEGUNDA. "EL DÉCIMO **PRESTADOR** DEL SERVICIO" NO SERÁ RESPONSABLE POR CUALOUIER **EVENTO** DE CASO FORTUITO **FUERZA** MAYOR QUE LE IMPIDA PARCIAL O TOTALMENTE 0 CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE CONTRATO, EN EL ENTENDIDO OUE DICHOS **SUPUESTOS** DEBERÁN SER DEBIDAMENTE ACREDITADOS A ENTERA SATISFACCIÓN DEL "EL INSTITUTO".

TERCERA. UNA VEZ CONCLUIDA LA **VIGENCIA** DEL PRESENTE CONTRATO POR TERMINADO DE MANERA AUTOMÁTICA, SIN QUE "EL INSTITUTO" SE ENCUENTRE OBLIGADO **AVISO** PREVIO DE SU CONCLUSIÓN.

DÉCIMA **EXPRESAMENTE** ANTE CUARTA. OUEDA CONVENIDO OUE. CUALQUIER INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" A LAS OBLIGACIONES QUE AQUÍ SE CONTRAEN, Y AQUELLAS OTRAS QUE EMANAN DE LA LEGISLACIÓN EN LA MATERIA APLICABLE Y VIGENTE PARA EL ESTADO DE PODRÁ OPTAR. NECESIDAD INTERVENCIÓN HIDALGO. "FI INSTITUTO" SIN DE JUDICIAL. **ENTRE** APLICAR RESCISIÓN 0 EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO, Y ESTABLECER **EXIGIR** EL. **PAGO** DE UNA PENA CONVENCIONAL FN PROPORCIÓN Α LOS **SERVICIOS PRESTADOS DEFICIENTEMENTE** NO 0 **PRESTADOS** CONFORME AL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

ASIMISMO. PARA EL CASO DE INCUMPLIMIENTO DENTRO DE LOS TÉRMINOS SEÑALADOS ESTE EN PARTES" ACUERDAN QUE "EL INSTITUTO", PODRÁ **APLICAR** LA PENA CONVENCIONAL IMPORTE ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA SEXTA DEL PRESENTE CONTRATO. EL IMPORTE LA PENA CONVENCIONAL SERÁ RETENIDO POR "EL INSTITUTO", EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE HIDALGO.

QUINTA. "LAS PARTES" ACEPTAN QUE TODO LO NO PREVISTO EN EL PRESENTE CONTRATO REGIRÁ POR LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE HIDALGO Y, EN







Página 5 de 6

CONTRATO NÚMERO DGAJ-II/CT/10/H/0456/2025.

CASO DE CONTROVERSIA, PARA SU INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DEL FUERO COMÚN DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO: RENUNCIANDO AL FUERO QUE LES PUDIERA CORRESPONDER EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LEÍDO QUE FUE POR "LAS PARTES" EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL MISMO, Y AL NO EXISTIR VICIOS DEL CONCENTIMIENTO ALGUNO O O CLÁUSULA CONTRARIA A DERECHO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD, AL CALCE Y AL MARGEN EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A EL DIA SEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

POR "EL INSTITUTO"	POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS
MARICABLE L'HARGARITA MANDUJANO CERRILLA COORDINADORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL I.H.E	MA. EUI
RESPONSABLE DEL CONTROL PRESUPUESTAL Y EMISIÓN DEL PAGO	TESTIGOS
RAM MUÉNDEZ MENESES DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS FINANCIEROS RESPONSABLE DE LA VALIDACIÓN LEGAL TEÓDULO QUINTÍN PÉREZ PORTILLO DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ÁREA ADMINISTRATIVA SOLIGITANTE	MARÍA DE LOS ÁNGELES CIBRIÁN ZAVALA DIRECTORA DE NORMATIVIDAD Y CONSULTA DENDA ARLELI AGUILERA MARTINEZ
CIBRAN ESHINOSA ROA TITULAR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN PECNICA	DIRECTORA DE GESTIÓN

ÚLTIMA HOJA DE FIRMAS DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS POR HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS DE FECHA **EL DIA SEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO**, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN Y POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS **MA. ELIUT ORTIZ TOLENTINO**.

PACHUCA DE SOTO A 06 DE ENERO DE 2025

A QUIEN CORRESPONDA INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN PRESENTE

POR MEDIO DEL PRESENTE, HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE AUTORIZO A EL (LA) C.______ PARA QUE LLEVE A CABO ANTE EL INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN, TODOS Y CADA UNO DE LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS INHERENTES AL COBRO DEL MONTO QUE CORRESPONDA, SIEMPRE Y CUANDO HUBIERA TENIDO EL DERECHO DE RECIBIRLO, EN CASO DE FALLECIMIENTO Y EL COBRO ESTÉ APEGADO A LO DISPUESTO POR LAS LEYES APLICABLES EN LA MATERIA.



COMMINICATION CONTRACTOR OF THE PROPERTY OF TH

TOTAL CONTROL OF THE CONTROL OF THE

2-340

and the Elich Elich and the Calculum